

17 de diciembre de 2020

(Aprobados por el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco en la sesión 7.20,
celebrada el 14 de diciembre de 2020)

**Criterios específicos de dictaminación
de las comisiones dictaminadoras
divisionales de
Ciencias y Artes para el Diseño,
Ciencias Biológicas y de la Salud y
Ciencias Sociales y Humanidades
De la Unidad Xochimilco**

Criterios específicos de dictaminación de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco

Introducción

Los presentes criterios específicos de dictaminación se emiten con fundamento en el artículo 42 y el segundo transitorio de la reforma relacionada con las comisiones dictaminadoras, procedimiento de ingreso y medidas de permanencia del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), los cuales serán aplicados en todas las resoluciones de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco.

La aplicación de estos criterios específicos de dictaminación se realizará conforme a las disposiciones aplicables al proceso de dictaminación contenidas en el RIPPPA, el Tabulador para el Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA) y los Criterios generales de dictaminación del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, aprobados en la sesión 1.20, celebrada el 15 de enero de 2020.

Presentación de solicitud y documentación probatoria

- Cualquier persona puede participar en un concurso de evaluación curricular, ya que es un procedimiento abierto y libre de cualquier acción discriminatoria, sin embargo, cuando las y los concursantes se encuentren en los supuestos de los artículos 137 Bis y 137 Ter del RIPPPA, no podrán participar.
- Las y los aspirantes deberán presentar la solicitud de registro a concurso de evaluación curricular, el anexo respectivo y la documentación probatoria correspondiente a la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco.
- Deberá incluirse un solo producto del trabajo en cada grado o subgrado del anexo.

- La documentación probatoria deberá presentarse completa, en los plazos establecidos, en función de los productos del trabajo previstos en el artículo 5 del TIPPA y en el orden de los factores, subfactores, grados y subgrados de la disposición referida.
 - Cada documento probatorio deberá denominarse con el numeral del anexo que le corresponda y con el grado o subgrado del artículo 5 del TIPPA que acredita.
 - La documentación probatoria deberá ser legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
 - La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco cotejará la veracidad de la documentación probatoria.
- 1. Concurso de evaluación curricular para profesoras y profesores, técnicas académicas y técnicos académicos, y personal académico por obra determinada en áreas clínicas**

a) Análisis curricular

De acuerdo con los artículos 3 y 4 del TIPPA, el análisis curricular de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 50% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- Sólo se considerarán los antecedentes académicos y profesionales de las y los concursantes que se relacionen con las funciones específicas por realizar establecidas en la convocatoria, para lo cual se aplicará la tabla de puntaje del artículo 5 y las disposiciones del artículo 6 del TIPPA, independientemente de la propuesta de las y los concursantes.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad

Xochimilco verificará que las y los concursantes cumplan los requisitos académicos establecidos en la convocatoria publicada, con especial énfasis en el requisito de la licenciatura.

- De acuerdo con la exposición de motivos, numeral 2 de las reformas relacionadas con los perfiles de las categorías del personal académico de carrera aprobadas por el Colegio Académico en la sesión 245, celebrada los días 10, 11, 28, 29 y 30 abril, 1 y 7 de mayo de 2003 del TIPPA, la equivalencia es una medida complementaria pero excepcional, para los casos en que no se cuente con el grado requerido para la categoría a la que se aspira o se convoca, por lo que la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco tomará como referente el perfil de la categoría, además de las trayectorias y experiencias particulares en el área de conocimiento que corresponda en función de los requisitos y el perfil establecidos en la convocatoria, siempre que no exista otra u otro concursante que cumpla a cabalidad los requisitos y el perfil de la convocatoria.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco podrá recurrir a la asesoría especializada que considere pertinente y a la consulta de las instancias de apoyo u órganos personales cuando se considere necesario para garantizar una mayor objetividad en sus juicios académicos.
- En los concursos de evaluación curricular para ayudantes A y B y ayudantes de posgrado A, B y C, las y los concursantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1 del TIPPA.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco realizará una evaluación cualitativa y cuantitativa de los antecedentes

académicos y profesionales de las y los concursantes, conforme a lo siguiente:

- 1 Experiencia académica
- 1.1 Docencia
 - 1.1.1 Impartición de cursos
 - 1.1.1.1 Cursos a nivel medio superior
 - 1.1.1.2 Cursos a nivel licenciatura
 - 1.1.1.3 Cursos a nivel posgrado

Criterios: Para los cursos impartidos en esta Universidad se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA multiplicados por el coeficiente de participación. Para los cursos impartidos en otras instituciones se considerará 0.5 puntos por hora de curso impartido a nivel medio superior, 0.75 puntos por hora de curso impartido a nivel licenciatura y 1.25 puntos de curso impartido a nivel posgrado.

Requisitos. Presentar el coeficiente de participación (para cursos impartidos en esta Universidad) o el documento oficial que avale el curso impartido en otras instituciones y el número de horas (para cursos impartidos en otras instituciones).

- 1.1.2 Elaboración de planes y programas de estudio
 - 1.1.2.1 Programas de licenciatura
 - 1.1.2.2 Programas de posgrado
 - 1.1.2.3 Plan de licenciatura
 - 1.1.2.4 Plan de especialización
 - 1.1.2.5 Plan de maestría
 - 1.1.2.6 Plan de doctorado

Criterio. Se considerarán los productos del trabajo que estén concluidos y aceptados.

Requisito. Presentar la copia del documento final aceptado y avalado por el órgano correspondiente y la constancia que especifique el nivel de participación (autoría o colaboración).

- 1.1.3 Preparación de materiales didácticos
 - 1.1.3.1 Paquete didáctico (manual)
 - 1.1.3.2 Notas de curso normal

- 1.1.3.3 Notas de curso especial
- 1.1.3.4 Antologías comentadas
- 1.1.3.5 Libros de texto
- 1.1.3.6 Documentales (material de apoyo docente, auditivo, visual, y multimedia)
- 1.1.3.7 Equipo de laboratorio (modelos tridimensionales, diseño y construcción)
- 1.1.3.8 Desarrollo de paquetes computacionales o plataformas de educación en línea
- 1.1.3.9 Traducciones publicadas de libros
- 1.1.3.10 Traducciones publicadas de artículos o capítulos de libros
- 1.1.3.11 Traducciones editadas de documentales

Criterios. Sólo se considerarán los trabajos de apoyo docente que sean acordes con los contenidos de los programas de estudio, te tomará en consideración el nivel de la participación, la calidad del contenido, la originalidad en su presentación, la estrategia didáctica, la forma de apoyar el programa de estudios respectivo, además de que sea innovador, inédito, vigente y de especial relevancia.

Respecto del subgrado 1.1.3.7, sólo se considerarán los equipos que aporten algún beneficio a la docencia o investigación.

Requisitos. Presentar el material didáctico físicamente o de forma electrónica y la constancia firmada por la jefa o el jefe de departamento, directora o director de división, en caso de que haya sido elaborado para esta Universidad o por la autoridad universitaria pertinente, en caso de que haya sido elaborado para otras instituciones, en ambos casos deberá indicarse la unidad de enseñanza-aprendizaje o asignatura que apoya el material.

- 1.1.4 Dirección de tesis o idónea comunicación de resultados
- 1.1.4.1 Licenciatura

- 1.1.4.2 Especialización
- 1.1.4.3 Maestría
- 1.1.4.4 Doctorado

Criterio. Las direcciones de tesis o de idónea comunicación de resultados realizadas en la Universidad se ubicarán en los subgrados 1.1.4.3 y 1.1.4.4, según corresponda.

Requisito. Presentar el documento que certifique la dirección de tesis o idónea comunicación de resultados.

- 1.2 Investigación
- 1.2.1 Participación en programas y proyectos de investigación comunicados idóneamente
- 1.2.1.1 Reporte de investigación o técnico

Criterios. Se considerarán las participaciones en proyectos de investigación aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño y los que resulten de programas o proyectos divisionales que deriven de convenios institucionales con cualquier institución de educación a nivel profesional o centro de investigación.

Los reportes de investigación son aquellos que informan sobre los contenidos del desarrollo o de los resultados de investigación y deben incluir el protocolo o propuesta, el marco teórico, los objetivos o las preguntas de investigación, la metodología a utilizar, las fases de desarrollo, los avances o resultados, y textos, planos técnicos, ilustraciones, fotografías u otros materiales que se consideren necesarios.

Requisitos. Presentar informe o reporte y el acuse de recibo respectivo.

- 1.2.1.2 Memorias de congreso in extenso

Criterios. El trabajo presentado podrá ser resultado de investigación individual o en

equipo, se tendrá en cuenta el nivel de participación o responsabilidad, la contribución al campo de conocimiento que atañe, la calidad del trabajo, la existencia de comité científico o editorial o de consejo asesor y su registro ISSN, ISBN, así como el prestigio de la institución u organismo convocante.

Requisito. Presentar la copia de las memorias in extenso y la constancia de presentación en el evento o, en su caso, el documento que avale la presentación.

1.2.1.3 Artículo especializado de investigación (artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro o capítulo en un libro científico)

Criterio. Deberá ser producto de investigación individual o colectiva, señalando nivel de participación o responsabilidad. Se considerará su contribución al campo del conocimiento que atañe, calidad del trabajo, existencia del comité científico, editorial o consejo asesor y su registro ISSN, ISBN así como el prestigio de la institución u organismo convocante.

Requisito. Mismos requisitos que en el subgrado 1.2.1.2

1.2.1.4 Coordinación de libro científico colectivo

Criterio.

Requisito.

1.2.1.5 Libro científico

Criterio. Se considera que sea resultado de una investigación, abarcando la ciencia, tecnología, humanidades, arte y al diseño. Manifestando originalidad, contribución al campo de conocimientos al que está orientado.

Requisito. Presentar una copia de la obra de forma física o digital.

1.2.1.6 Expedición del título de patentes

Criterio. Se considera objetos que correspondan a proyectos de investigación aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño o proyectos de vinculación y/o servicio universitario que sean resultado de un proceso de diseño, se considera nivel de participación.

Requisito. Presentar documento que avale el proceso concluido ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI).

1.2.1.7 Trabajos presentados en eventos especializados

Criterio. El trabajo deberá ser resultado de una investigación que se vincule con proyectos reconocidos institucionalmente y se tendrá en cuenta el nivel de cobertura geográfica del evento académico.

Requisito. Presentar evidencia de participación en el evento académico, así como el producto expuesto.

1.2.1.8 Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados

Criterio. Se considerará el nivel de alcance geográfico, así como la relevancia del acto académico.

Requisito. Presentar la constancia de participación, la carta de invitación y el programa del evento.

1.2.1.9 Desarrollo de prototipos o modelos innovadores

Criterio. Se considerará todo objeto que sea resultado de un proceso proyectual y resuelva un problema o necesidad.

Requisito. Presentar la evidencia de su fabricación con materiales definitivos y preferentemente a escala real.

1.2.1.10 Desarrollo de paquetes computacionales

Criterio. El producto deberá estar vinculado al campo de conocimiento establecido en la convocatoria.

Requisitos. Presentar copia del producto de trabajo y la documentación que avale la vinculación académica, preferentemente a actividades docentes de la Universidad.

1.2.2 Asesoría de proyectos de investigación

Criterio. Se considerará la calidad del producto presentado y la vinculación con el campo de conocimiento correspondiente al perfil de la plaza convocada.

Requisito. Presentar el comprobante de la asesoría.

1.3 Preservación y difusión de la cultura

1.3.1 Conferencias impartidas

Criterio. Se considerará el nivel de alcance geográfico, así como la relevancia del acto académico.

Requisito. Presentar la constancia de participación del evento.

1.3.2 Artículos de divulgación

Criterio. Además de los documentos que tienen por objeto divulgar conocimiento científico, artístico o de diseño, se considera la presentación de libros y la moderación de mesas en actividades académicas. Se tomará en cuenta el prestigio de la publicación, el arbitraje, la originalidad del tema y el grado de difusión.

Requisitos. Presentar copia del artículo, portada de la revista o carta de total aceptación.

1.3.3 Artículo periodístico

Criterio. Productos que aparecen de forma cotidiana en algún medio informativo, en los que se presenta opinión personal a algún tópico y no necesariamente son resultados de investigación.

Requisito. Copia del artículo o reseña.

1.3.4 Reseña de libros

Criterio. Se considera la profundidad del análisis expuesto y la difusión del medio en que se presenta.

Requisito. Copia de la reseña.

1.3.5 Asesoría de servicio social

Criterio. Se considera solamente a quien demuestre ser responsable de algún proyecto aprobado por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.

Requisito. Constancia de conclusión y copia del informe registrado.

1.3.6 Libros de divulgación

Criterio. Se considera cobertura de la publicación, prestigio editorial y calidad del producto.

Requisito. Presentar copia del documento en forma física o virtual.

1.3.7 Traducción publicada de artículos y capítulos de libro

Criterio. Se considera prestigio de la publicación, capacidad de difusión, forma de divulgación del documento.

Requisito. Copia del artículo o capítulo del libro acompañado de la constancia como traductor.

1.3.8 Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico

Criterio. Se considerará el nivel de convocatoria en términos geográficos.

Requisito. Documento que avale su participación, programa del evento y evidencias gráficas de las actividades.

1.3.9 Participación en comités editoriales

Criterio. La evaluación corresponde a la participación por año.

Requisito. Constancia de la instancia correspondiente.

1.3.10 Dirección de publicaciones periódicas

Criterio. Se considera prestigio de la publicación, calidad y temática.

Requisito. Constancia que avale participación.

1.3.11 Arbitraje de proyecto o de artículo especializado de investigación

Criterio. Se considerará el prestigio de la institución solicitante y el impacto de la publicación.

Requisito. Presentar la carta de invitación y la constancia respectiva.

1.3.12 Arbitraje de libros

Criterio. Será considerado prestigio de la editorial o institución solicitante.

Requisito. Constancia del arbitraje.

1.3.13 Traducción publicada de libros
1.3.14 Traducción editada de documentales

1.3.15 Exposición de divulgación científica

1.3.16 Edición de libro colectivo

Criterio. Se considera cualquier género, calidad del documento, prestigio de la publicación y de la casa editora.

Requisito. Presentar un ejemplar de forma física o digital.

1.4 Dirección académica

1.4.1 Dirección de programas docentes

1.4.2 Dirección de programas de investigación.

1.4.3 Dirección de programas de preservación y difusión de la cultura

Criterio. Se considerará el nivel de responsabilidad.

Requisito. Presentar nombramiento y documento que demuestre el periodo de actividades.

1.5 Participación universitaria

1.5.1 Participación como miembro de comisiones dictaminadoras

1.5.2 Participación en comisiones académicas (equivalentes a las del Reglamento Orgánico)

1.5.3 Participación en órganos colegiados

Criterio. Se otorgará puntaje en relación al periodo de participación.

Requisito. Presentar constancia oficial.

1.6 Creación artística

1.6.1 Obra propia expuesta al público: plástica, arquitectónica y de diseño (fotografía, pintura,

escultura, obra gráfica, obras monumentales, murales y otras similares)

Criterio. Se considerará si la exposición es individual o colectiva, si existe arbitraje, el alcance geográfico de la convocatoria, el prestigio de las salas y el resultado de la exposición (catálogo, notas de prensa, etc.).

Requisitos. Presentar carta de invitación, constancia de participación acompañado de fotografías de cada obra expuesta en el contexto real.

1.6.2 Publicaciones artísticas

Criterio. Se considera la calidad de la ilustración, así como el diseño editorial.

Requisito. Presentar registro de la publicación ISBN, ISSN, registro de autoría.

- 1.6.3 Traducción literaria publicada
- 1.6.4 Guion de cine, radio o televisión
- 1.6.5 Dirección, producción, conducción de cine, radio, televisión o multimedia

Criterio. Se considerará originalidad, relevancia, calidad y creatividad, simultáneamente será evaluada trascendencia en la difusión.

Requisito. Copia del producto terminado, guion y documento que avale autoría.

1.6.6 Curaduría

Criterio. Se considerará el prestigio de la sala de exposiciones, la difusión y el resultado de la exposición (catálogo, notas de prensa, etc.).

Requisitos. Documento que avale nivel de participación.

- 2 Experiencia profesional o técnica
- 2.1 Empleado o ejercicio libre de la profesión o carrera técnica
 - 2.1.1 Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales
 - 2.1.2 Realización de trabajos que requieren conocimientos normales
 - 2.1.3 Realización de trabajos que requieren conocimientos complejos
- 2.2 Dirección

Criterios. Se considerará la capacidad y la destreza demostradas en el ejercicio de una profesión para desarrollar, con fines no académicos, proyectos o trabajos de relevancia que reflejen la aplicación de conocimiento teóricos, metodológicos o prácticos, incluidas las experiencias en el ámbito universitario para un mejor desarrollo de las disciplinas académicas o de la gestión y conducción institucionales.

Requisitos. Presentar evidencias de los productos del trabajo y del nivel de participación o de responsabilidad, así como la constancia por una instancia idónea. En caso de que se presenten evidencias de varias actividades desarrolladas en un mismo año sólo se considerará una para evitar duplicidad en el mismo periodo.

- 3 Escolaridad
 - 3.1 Carrea técnica
 - 3.1.1 Que requiere secundaria
 - 3.1.2 Que requiere bachillerato
 - 3.2 Licenciatura
 - 3.2.1 50% de créditos
 - 3.2.2 75 % de créditos
 - 3.2.3 100% de créditos
 - 3.2.4 Título
 - 3.3 Actualización
 - 3.3.1 Nivel de licenciatura (por curso)
 - 3.3.2 Nivel de posgrado (por curso)
 - 3.4 Especialización
 - 3.5 Maestría
 - 3.5.1 50% de créditos

3.5.2	100% de créditos
3.5.3	Grado
3.6	Doctorado
3.6.1	50% de créditos o su equivalente
3.6.2	100% de créditos
3.6.3	Grado
3.7	Otros estudios
3.7.1	Idioma

Criterios. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA.

Requisitos. Presentar comprobante de créditos, copia del acta de examen, título o cédula expedida por la SEP, en los casos en que los estudios hayan sido realizados en el extranjero deberán presentar la validación correspondiente.

b) Evaluación del perfil académico

De acuerdo con el artículo 3 del TIPPA, la evaluación del perfil académico de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco establecerá la idoneidad de las y los concursantes en esta evaluación cuando su formación académica y su experiencia profesional se relacionen directamente con el perfil de la plaza convocada.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, será necesaria una calificación ≥ 6 para avanzar a la evaluación reglamentaria de entrevista.
- En esta evaluación se tomarán en cuenta la formación académica, la experiencia en investigación y la experiencia laboral, procurando un sano equilibrio.

c) Entrevista

De acuerdo con el artículo 3 del TIPPA, la entrevista de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25%.

- La entrevista se llevará a cabo en modalidad presencial o virtual en relación a las condiciones laborales; se desarrollará de forma oral e individual.
- Se informará a las y los concursantes la fecha, horario, espacio, físico o virtual en el que se desarrollará la entrevista, es importante considerar que, en caso de imponderables, se notificarán los cambios.
- Reunida la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco y contando con la asistencia presencial, virtual o mixta, de la mayoría de los miembros, podrán designarse, al menos, a dos miembros de la propia Comisión Dictaminadora Divisional para realizar las entrevistas correspondientes.
- Se indicará a las y los concursantes la plaza objeto de la entrevista, sobre todo en los casos en las que se concurse por varias plazas, también se les señalará el sentido de la entrevista y su valor en porcentaje en términos del artículo 3 del TIPPA.
- Se solicitará a las y los concursantes que señalen los contenidos de la o las unidades de enseñanza-aprendizaje previstas en la convocatoria y que desarrollen de forma breve algún tema de las unidades de enseñanza-aprendizaje referidas con la intención de advertir la vigencia, profundidad y dominio del conocimiento.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco podrá exponer situaciones académicas específicas a las que podrían enfrentarse las y los concursantes y solicitarles que indiquen la forma de atender dichas situaciones con la finalidad de advertir

la capacidad didáctica y la forma de relacionarla con el campo profesional respectivo.

- Respecto a la forma en la que se llevarán el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante señalar que el conocimiento y manejo de la enseñanza en el Sistema Modular de la Unidad Xochimilco no es un requisito determinante sino un componente de las actividades a realizarse, por lo que será valorado por la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco para evaluar la capacidad docente y podrá orientar la resolución en los casos de empate entre las y los concursantes.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en la entrevista.

2. Concurso de evaluación curricular para ayudantes:

a) Análisis curricular

Se aplicarán los criterios específicos aplicables determinados en el numeral 1, incisos a) de este documento.

b) Trabajo escrito

De acuerdo con el artículo 4 del TIPPA, el trabajo escrito de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se tomará en cuenta conocimiento del tema, nivel de análisis y capacidad de exposición.

La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá

declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en el trabajo escrito.

c) Entrevista

De acuerdo con el artículo 4 del TIPPA, la entrevista de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- La entrevista se llevará a cabo de manera presencial o virtual, acorde a las condiciones laborales, de manera individual y de forma oral.
- Se informará a las y los concursantes la fecha, horario, espacio, físico o virtual en el que se desarrollará la entrevista, es importante considerar que, en caso de imponderables, se notificarán los cambios.
- Se indicará al o la concursante el sentido de la entrevista.
- Se solicitará al participante que desarrolle el tema publicado en la convocatoria en un tiempo máximo de 10 minutos y posteriormente se podrán realizar cuestionamientos vinculados a su experiencia académica, capacidades y habilidades relacionados con las actividades requeridas en la convocatoria.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en la entrevista.

Transitorio

Único

Los presentes criterios específicos entrarán en vigor el día de su aprobación.

Criterios específicos de dictaminación de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco

Introducción

Los presentes criterios específicos de dictaminación se emiten con fundamento en el artículo 42 y el segundo transitorio de la reforma relacionada con las comisiones dictaminadoras, procedimiento de ingreso y medidas de permanencia del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), los cuales serán aplicados en todas las resoluciones de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.

La aplicación de estos criterios específicos de dictaminación se realizará conforme a las disposiciones aplicables al proceso de dictaminación contenidas en el RIPPPA, el Tabulador para el Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA) y los Criterios generales de dictaminación del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, aprobados en la sesión 1.20, celebrada el 15 de enero de 2020.

Presentación de solicitud y documentación probatoria

- Cualquier persona puede participar en un concurso de evaluación curricular, ya que es un procedimiento abierto y libre de cualquier acción discriminatoria, sin embargo, cuando las y los concursantes se encuentren en los supuestos de los artículos 137 Bis y 137 Ter del RIPPPA, no podrán participar.
- Las y los aspirantes deberán presentar la solicitud de registro a concurso de evaluación curricular original, el anexo respectivo y la documentación probatoria correspondiente conforme a los medios electrónicos con los que dispone la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.

- Deberá incluirse un solo producto del trabajo en cada grado o subgrado del anexo.
 - La documentación probatoria deberá presentarse completa, en los plazos establecidos, en función de los productos del trabajo previstos en el artículo 5 del TIPPA y en el orden de los factores, subfactores, grados y subgrados de la disposición referida.
 - Cada documento probatorio deberá denominarse con el numeral del anexo que le corresponda y con el grado o subgrado del artículo 5 del TIPPA que acredita.
 - La documentación probatoria deberá ser legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
 - La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco cotejará la veracidad de la documentación probatoria.
- 1. Concurso de evaluación curricular para profesoras y profesores, técnicas académicas y técnicos académicos, y personal académico por obra determinada en áreas clínicas**
 - a) Análisis curricular**

De acuerdo con los artículos 3 y 4 del TIPPA, el análisis curricular de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 50% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- Sólo se considerarán los antecedentes académicos y profesionales de las y los concursantes que se relacionen con las funciones específicas por realizar establecidas en la convocatoria, para lo cual se aplicará la tabla de puntaje del artículo 5 y las disposiciones del artículo 6 del TIPPA, independientemente de la propuesta de las y los concursantes, ya que la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias

Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco podrá reubicar los productos del trabajo en los factores, subfactores, grados y subgrados correspondientes en apego de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 6 del TIPPA.

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco verificará que las y los concursantes cumplan los requisitos académicos establecidos en la convocatoria publicada.
- De acuerdo con la exposición de motivos, numeral 2 de las reformas relacionadas con los perfiles de las categorías del personal académico de carrera aprobadas por el Colegio Académico en la sesión 245, celebrada los días 10, 11, 28, 29 y 30 de abril, 1 y 7 de mayo de 2003 del TIPPA, la equivalencia es una medida complementaria pero excepcional, para los casos en que no se cuente con el grado requerido para la categoría a la que se aspira o se convoca, por lo que la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco tomará como referente el perfil de la categoría, además de las trayectorias y experiencias particulares en el área de conocimiento que corresponda en función de los requisitos y el perfil establecidos en la convocatoria, siempre que no exista otra u otro concursante que cumpla a cabalidad los requisitos y el perfil de la convocatoria.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco podrá recurrir a la asesoría especializada que considere pertinente y a la consulta de las instancias de apoyo u órganos personales cuando se considere necesario para garantizar una mayor objetividad en sus juicios académicos.
- En los concursos de evaluación curricular para ayudantes A y B y ayudantes de posgrado A, B y C, las y los concursantes

deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1 del TIPPA.

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco realizará una evaluación cualitativa y cuantitativa de los antecedentes académicos y profesionales de las y los concursantes, conforme a lo siguiente:

1. Experiencia académica
 - 1.1. Docencia
 - 1.1.1. Impartición de cursos
 - 1.1.1.1. Cursos a nivel medio superior
 - 1.1.1.2. Cursos a nivel licenciatura
 - 1.1.1.3. Cursos a nivel posgrado

Criterios. Para los cursos impartidos en esta Universidad se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA multiplicados por el coeficiente de participación. Para los cursos impartidos en otras instituciones se considerará 0.5 puntos por hora de curso impartido a nivel medio superior, 0.75 puntos por hora de curso impartido a nivel licenciatura y 1.25 puntos de curso impartido a nivel posgrado.

Requisitos. Presentar el coeficiente de participación (para cursos impartidos en esta Universidad) o el documento oficial que avale el curso impartido y el número de horas (para cursos impartidos en otras instituciones).

- 1.1.2. Elaboración de planes y programas de estudio
 - 1.1.2.1. Programas de licenciatura
 - 1.1.2.2. Programas de posgrado
 - 1.1.2.3. Plan de licenciatura
 - 1.1.2.4. Plan de especialización
 - 1.1.2.5. Plan de maestría
 - 1.1.2.6. Plan de doctorado

Criterio. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA.

Requisitos. Presentar la carátula del plan o programas de estudios aprobados por el

consejo divisional y la constancia de participación avalada por la directora o el director de la división.

- 1.1.3. Preparación de materiales didácticos
 - 1.1.3.1. Paquete didáctico (manual)
 - 1.1.3.2. Notas de curso normal
 - 1.1.3.3. Notas de curso especial
 - 1.1.3.4. Antologías comentadas
 - 1.1.3.5. Libros de texto
 - 1.1.3.6. Documentales (material de apoyo docente, auditivo, visual y multimedia)
 - 1.1.3.7. Equipo de laboratorio (modelos tridimensionales, diseño y construcción)
 - 1.1.3.8. Desarrollo de paquetes computacionales o plataformas de educación en línea
 - 1.1.3.9. Traducciones publicadas de libros
 - 1.1.3.10. Traducciones publicadas de artículos o capítulos de libros
 - 1.1.3.11. Traducciones editadas de documentales

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango previsto en el artículo 5 del TIPPA, con el valor mínimo, intermedio (media aritmética) o máximo, dependiendo de la extensión del trabajo realizado, la calidad y el contenido del curso que está destinado a apoyar.

Requisitos. Presentar el material didáctico final y la constancia firmada por la jefa o el jefe de departamento, directora o director de división, en caso de que haya sido elaborado para esta Universidad o por la autoridad universitaria pertinente, en caso de que haya sido elaborado para otras instituciones, en ambos casos deberá indicarse la unidad de enseñanza-aprendizaje o asignatura que apoya el material.

- 1.1.4. Dirección de tesis o idónea comunicación de resultados
 - 1.1.4.1. Licenciatura

- 1.1.4.2. Especialización
- 1.1.4.3. Maestría
- 1.1.4.4. Doctorado

Criterio. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA y sólo se tomarán en cuenta direcciones finalizadas.

Requisito. Presentar el acta de examen o el documento que indique la dirección de tesis o idónea comunicación de resultados.

- 1.2. Investigación
 - 1.2.1. Participación en programas y proyectos de investigación comunicados idóneamente
 - 1.2.1.1. Reporte de investigación o técnico

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA y se tendrá en cuenta la duración del proyecto que refiere el informe.

- Nivel 1 (110): Reporte de investigación con apoyo local.
- Nivel 2 (220): Reporte de investigación con apoyo nacional.
- Nivel 3 (330): Reporte de investigación con apoyo internacional.

Requisitos. Presentar la copia del informe o reporte y el acuse de recibo por parte del patrocinador.

- 1.2.1.2. Memorias de congreso in extenso

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

- Nivel 1 (20): Memorias in extenso derivadas de un evento local.
- Nivel 2 (390): Memorias in extenso derivadas de un evento nacional.
- Nivel 3 (760): Memorias in extenso derivadas de un evento internacional.

Nivel 4 (1,130): Memorias in extenso publicadas que cuenta con ISSN y derivadas de un evento nacional.

Nivel 5 (1,500): Memorias in extenso publicadas que cuenta con ISSN y derivadas de un evento internacional.

Requisitos. Presentar la copia de las memorias in extenso y la constancia de presentación en el evento o, en su caso, el documento que avale la presentación (recibo de inscripción al evento).

1.2.1.3. Artículo especializado de investigación (artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro o capítulo en un libro científico)

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (880): Artículo publicado en revistas de circulación nacional.

Nivel 2 (1,485): Artículo publicado en revistas de circulación nacional reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Nivel 3 (2,090): Artículo publicado en revistas de circulación internacional.

Nivel 4 (2,695): Artículo publicado en revistas de circulación internacional que cuenten con factor de impacto.

Nivel 5 (3,300): Artículo publicado en revistas de circulación internacional que cuenten con factor de impacto mayor a 1.

Requisitos. Presentar la copia del artículo publicado y, en su caso, el documento que muestre el factor de impacto de la revista obtenido de *Journal Citation Reports* (JCR, Thomson Reuters). Para artículos aceptados, se requiere la prueba de galera y la carta de aceptación.

1.2.1.4. Coordinación de libro científico colectivo

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (1,100): Libro de revisión con temática introductoria que abarque conocimientos básicos en su campo, publicada por una institución local.

Nivel 2 (2,475): Aportación original e introductoria a su campo de conocimiento, publicada por una institución nacional.

Nivel 3 (3,850): Obra que aporta novedades provenientes de la experiencia científica en un campo específico, publicado por una institución nacional.

Nivel 4 (5,225): Libro con aportaciones novedosas del autor que abarque de manera global su disciplina publicado por una institución o editorial nacional.

Nivel 5 (6,600): Libro con aportaciones novedosas del autor que abarque de manera global su disciplina, publicado por una institución o editorial internacional.

Requisitos. Presentar el ejemplar del libro o la copia completa. En caso de libro aceptado, presentar la prueba de galera y la carta de aceptación total de la editorial o institución responsable.

1.2.1.5. Libro científico

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (2,200): Aportación original e introductoria a su campo de conocimiento, publicada por una institución nacional.

Nivel 2 (3,300): Obra que aporta novedades provenientes de la experiencia científica en un campo específico, publicado por una institución nacional.

Nivel 3 (4,400): Libro con aportaciones novedosas del autor que abarque de manera global su disciplina publicado por una institución o editorial nacional.

Nivel 4 (5,500): Libro con aportaciones novedosas del autor que abarque de manera

global su disciplina, publicado por una institución o editorial internacional.

Nivel 5 (6,600): Libro que desarrolle de manera puntual un tema de su línea de investigación, publicado por una editorial internacional.

Requisitos. Presentar el ejemplar del libro o la copia completa. En caso de libro aceptado, presentar la prueba de galera y la carta de aceptación total de la editorial o institución responsable.

1.2.1.6. Expedición del título de patente

Criterio. Se establecen dos niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (3,630): Patente nacional.

Nivel 2 (6,600): Patente internacional.

Requisito. Presentar el título de patente.

1.2.1.7. Trabajos presentados en eventos especializados

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (110): Trabajo presentado en eventos locales.

Nivel 2 (220): Trabajo presentado en eventos nacionales.

Nivel 3 (330): Trabajo presentado en eventos internacionales.

Requisitos. Presentar la constancia o, en su caso, el documento que avale la presentación (recibo de inscripción al evento), resumen en memorias y comité organizador.

1.2.1.8. Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (330): Conferencia en eventos locales.

Nivel 2 (495): Conferencia en eventos nacionales.

Nivel 3 (660): Conferencia en eventos internacionales.

Requisitos. Presentar la carta de invitación y la constancia de la conferencia impartida que indique su carácter magistral.

1.2.1.9. Desarrollo de prototipos o modelos innovadores

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, de acuerdo con la originalidad, complejidad y aplicabilidad.

Nivel 1 (880): con impacto a nivel local y a la comunidad.

Nivel 2 (2,090): con impacto a nivel nacional.

Nivel 3 (3,300): con impacto a nivel internacional.

Requisito. Presentar el documento que avale el prototipo o el modelo por parte de la jefa o del jefe de departamento o de la directora o del director de división.

1.2.1.10. Desarrollo de paquetes computacionales

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, de acuerdo con la originalidad, complejidad y aplicabilidad.

Nivel 1 (660): Paquete útil para la investigación y con reconocimiento institucional.

Nivel 2 (2,145): Paquete con aplicación y difusión amplia en la investigación y con

reconocimiento en otros trabajos publicados en revistas de difusión y científicas.

Nivel 3 (3,630): Paquete publicado en una revista nacional y con aplicación amplia en la investigación.

Nivel 4 (5,115): Paquete publicado en una revista internacional y con aplicación amplia en la investigación.

Nivel 5 (6,600): Paquete que incluya todos los puntos anteriores.

Requisitos. Presentar el documento que avale el desarrollo del paquete computacional y el manual del usuario, en el caso del paquete correspondiente al nivel 5, presentar la constancia de derecho de autor.

1.2.2. Asesoría de proyectos de investigación

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta el apoyo a la elaboración de artículos, reportes de investigación y libros.

Nivel 1 (110): Asesoría con proyección local.

Nivel 2 (220): Asesoría con proyección nacional.

Nivel 3 (330): Asesoría con proyección internacional.

Requisito. Presentar el documento que avale la asesoría realizada.

1.3. Preservación y difusión de la cultura

1.3.1. Conferencias impartidas

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (60): Alcance local de la conferencia.

Nivel 2 (195): Alcance nacional de la conferencia.

Nivel 3 (330): Alcance internacional de la conferencia.

Requisito. Presentar la constancia de haber impartido la conferencia.

1.3.2. Artículos de divulgación

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA de acuerdo con la calidad de la revista y el grado de difusión.

Nivel 1 (110): Artículo de difusión local.

Nivel 2 (385): Artículo de difusión nacional.

Nivel 3 (660): Artículo de difusión internacional.

Requisitos. Presentar la copia del artículo publicado, la portada de la revista y la información del comité editorial.

1.3.3. Artículo periodístico

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA de acuerdo con la calidad del medio de difusión.

Nivel 1 (60): Local.

Nivel 2 (85): Nacional.

Nivel 3 (110): Internacional.

Requisito. Presentar la copia del artículo publicado.

1.3.4. Reseña de libros

Criterio. Se establecen dos niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA de acuerdo con la calidad del medio de difusión.

Nivel 1 (60): Reseña de libro de alcance nacional.

Nivel 2 (220): Reseña de libro de alcance internacional.

Requisito. Presentar la copia de la reseña publicada.

1.3.5. Asesoría de servicio social

Criterio. Se considerarán 220 puntos.

Requisitos. Presentar la constancia de conclusión de servicio social firmada por la instancia correspondiente y la copia del informe de servicio social.

1.3.6. Libros de divulgación

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta la editorial.

Nivel 1 (880): Alcance local de la publicación.

Nivel 2 (2,090): Alcance nacional de la publicación.

Nivel 3 (3,300): Alcance internacional de la publicación. }

Requisitos. Presentar la copia del libro y la información de la editorial.

1.3.7. Traducción publicada de artículos y capítulos de libro.

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta la calidad de la revista en la que se publica y la traducción.

Nivel 1 (110): Alcance local de la traducción.

Nivel 2 (330): Alcance nacional de la traducción.

Nivel 3 (550): Alcance internacional de la traducción.

Requisitos. Presentar la copia del artículo traducido y la constancia de la actividad realizada como traductor.

1.3.8. Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (110): Eventos locales.

Nivel 2 (385): Eventos nacionales.

Nivel 3 (660): Eventos internacionales.

Requisitos. Presentar el programa del evento, la información del comité organizador y el comprobante de participación.

1.3.9. Participación en comités editoriales

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta el prestigio de la editorial.

Nivel 1 (110): Alcance local de la participación.

Nivel 2 (220): Alcance nacional de la participación.

Nivel 3 (330): Alcance internacional de la participación.

Requisito. Presentar la constancia o el documento en el que aparezca el nombre de la o el concursante como integrante del comité editorial.

1.3.10. Dirección de publicaciones periódicas

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (220): Alcance local de la publicación.

Nivel 2 (440): Alcance nacional de la publicación.

Nivel 3 (660): Alcance internacional de la publicación.

Requisito. Presentar la constancia o el documento en el que aparezca el nombre de la o el concursante como directora o director, coordinadora o coordinador de la publicación periódica.

1.3.11. Arbitraje de proyecto o de artículo especializado de investigación

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (110): Carácter local del arbitraje.
Nivel 2 (165): Carácter nacional del arbitraje.
Nivel 3 (220): Carácter internacional del arbitraje.

Requisito. Presentar la carta de agradecimiento por el arbitraje realizado.

1.3.12. Arbitraje de libros

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta la extensión de la obra revisada.

Nivel 1 (220): Carácter local del arbitraje.
Nivel 2 (440): Carácter nacional del arbitraje.
Nivel 3 (660): Carácter internacional del arbitraje.

Requisito. Presentar la carta de agradecimiento por el arbitraje realizado.

1.3.13. Traducción publicada de libros

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta la editorial.

Nivel 1 (660): Alcance local de la traducción.
Nivel 2 (1,430): Alcance nacional de la traducción.
Nivel 3 (2,200): Alcance internacional de la traducción.

Requisitos. Presentar la copia de la publicación traducida y la constancia de haber realizado la traducción.

1.3.14. Traducción editada de documentales

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (110): Alcance local de la traducción.
Nivel 2 (330): Alcance nacional de la traducción.
Nivel 3 (550): Alcance internacional de la traducción.

Requisitos. Presentar el documental traducido o el guion y la constancia de haber realizado la traducción.

1.3.15. Exposición de divulgación científica

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (110): Foro local de la exposición.
Nivel 2 (220): Foro nacional de la exposición.
Nivel 3 (330): Foro internacional de la exposición.

Requisitos. Presentar la carta de invitación y la carta de agradecimiento.

1.3.16. Edición de libro colectivo

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (220): Alcance local de la edición.
Nivel 2 (440): Alcance nacional de la edición.
Nivel 3 (660): Alcance internacional de la edición.

Requisito. Presentar la copia del libro colectivo editado.

1.4. Dirección académica

1.4.1. Dirección de programas docentes

1.4.2. Dirección de programas de investigación

- 1.4.3. Dirección de programas de preservación y difusión de la cultura
- 1.5. Participación universitaria
- 1.5.1. Participación como miembros de comisiones dictaminadoras
- 1.5.2. Participación en comisiones académicas (equivalentes a las del Reglamento Orgánico)
- 1.5.3. Participación en órganos colegiados

Criterio. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA por año.

Requisitos. Presentar la carta de nombramiento y el informe de actividades.

- 1.6. Creación artística
- 1.6.1. Obra propia expuesta al público: plástica, arquitectónica y de diseño (fotografía, pintura, escultura, obra gráfica, obras monumentales, murales y otras similares)
- 1.6.2. Publicaciones artísticas (libro de poemas, libro de cuentos, novela, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, obra musical, ilustración de obra literaria, libro de ilustración, performance, instalación, entre otras)
- 1.6.3. Traducción literaria publicada (libro de poemas, libro de cuentos, novela, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, entre otras)
- 1.6.4. Guion de cine, radio o televisión
- 1.6.5. Dirección, producción, conducción y edición de cine, radio y televisión o multimedia
- 1.6.6. Curaduría

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA con valor mínimo, media aritmética y máximo, de acuerdo con el alcance local,

nacional e internacional y la pertinencia en el área de Ciencias Biológicas y de la Salud.

Requisitos. Presentar la evidencia fotográfica de la obra propia expuesta al público (1.6.1); la obra artística publicada (1.6.2); la traducción literaria publicada (1.6.3); el guion escrito, la evidencia de las actividades y los espacios de difusión del guion escrito (1.6.4), y la liga o el medio electrónico que lleve a la obra en donde puedan observarse los créditos (1.6.5).

- 2. Experiencia profesional o técnica
- 2.1. Empleado o ejercicio libre de la profesión o carrera técnica
- 2.1.1. Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales
- 2.1.2. Realización de trabajos que requieren conocimientos normales
- 2.1.3. Realización de trabajos que requieren conocimientos complejos
- 2.2. Dirección

Criterios. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA por año, en la realización de trabajos relacionados con el área de Ciencias Biológicas y de la Salud que requieren conocimientos técnicos (2.1.1); trabajos relacionados con el área de Ciencias Biológicas y de la Salud que requieren conocimientos a nivel licenciatura (2.1.2), y trabajos relacionados con el área de Ciencias Biológicas y de la Salud que requieren formación a nivel posgrado, con énfasis en investigación y desarrollo tecnológico (2.1.3).

Requisito. Presentar la constancia idónea que indique la prestación de servicios o el comprobante fiscal anual o mensual de prestación de servicios profesionales.

- 3. Escolaridad
- 3.1. Carrera técnica

- 3.1.1. Que requiera secundaria
- 3.1.2. Que requiera bachillerato

Criterio. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA.

Requisito. Presentar el documento oficial correspondiente.

- 3.2. Licenciatura
- 3.2.1. 50% de créditos
- 3.2.2. 75% de créditos
- 3.2.3. 100% de créditos
- 3.2.4. Título

Criterio. Se acatará exclusivamente el porcentaje establecido en los grados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 o, en su caso, el título correspondiente.

Requisitos. Presentar el comprobante de créditos o el título correspondiente.

- 3.3. Actualización
- 3.3.1. Nivel de licenciatura (por curso)
- 3.3.2. Nivel de posgrado (por curso)

Criterios. Se aplican los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA. Para cursos de duración corta (menos de 35 horas) se asigna 3 puntos por hora y hasta 110 puntos por curso a nivel licenciatura y 5 por hora y hasta 165 a nivel posgrado. Los diplomados se toman en cuenta en el rubro 3.3.2.

Requisito. Presentar la constancia de asistencia a curso que indique su duración en horas.

- 3.4. Especialización
- 3.5. Maestría (o especialidad médica)
- 3.5.1. 50% de créditos
- 3.5.2. 100% de créditos
- 3.5.3. Grado
- 3.6. Doctorado
- 3.6.1. 50% de créditos o su equivalente
- 3.6.2. 100% de créditos
- 3.6.3. Grado

Criterio. Se acatará exclusivamente el porcentaje establecido en los grados 3.5.1, 3.5.2, 3.6.1, 3.6.2 o, en su caso, el título correspondiente.

Requisito. Presentar el comprobante de créditos o el título correspondiente.

- 3.7. Otros estudios
- 3.7.1. Idioma

Criterios. Se aplican los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA.

Requisito. Presentar la constancia idónea que acredite el dominio del idioma.

b) Evaluación del perfil académico

De acuerdo con el artículo 3 del TIPPA, la evaluación del perfil académico de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco establecerá la idoneidad de las y los concursantes en esta evaluación cuando su formación académica y su experiencia profesional se relacionen directamente con el perfil de la plaza convocada.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, será necesaria una calificación ≥ 6 para avanzar a la evaluación reglamentaria de entrevista.
- En esta evaluación se tomarán en cuenta la formación académica, la experiencia en investigación demostrable o la experiencia laboral en el área del conocimiento por un periodo mayor a dos años.

- Los cursos de educación continua no definirán el perfil académico, aun cuando las y los candidatos cuenten con varios en su curriculum.

c) **Entrevista**

De acuerdo con el artículo 3 del TIPPA, la entrevista de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25%.

En los concursos de evaluación curricular para profesoras y profesores, técnicas académicas y técnicos académicos, la entrevista se llevará a cabo en igualdad de condiciones con las mismas preguntas, de manera presencial o virtual, individual y oral, conforme a lo siguiente:

- Se informará a las y los concursantes la fecha, horario, lugar o medio electrónico en el que se desarrollará la entrevista, es importante considerar que, en caso de imponderables, se notificarán los cambios.
- Reunida la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco y contando con la asistencia presencial, virtual o mixta, de la mayoría de los miembros, podrán designarse, al menos, a dos miembros de la propia Comisión Dictaminadora Divisional para realizar las entrevistas correspondientes.
- Se indicará a las y los concursantes la plaza objeto de la entrevista, sobre todo en los casos en las que se concurse por varias plazas, también se les señalará el sentido de la entrevista y su valor en porcentaje en términos del artículo 3 del TIPPA.
- Se solicitará a las y los concursantes que señalen, los contenidos de la o las unidades de enseñanza-aprendizaje previstas en la convocatoria, los elementos de su formación académica que les permitirán impartir dichas unidades de enseñanza-aprendizaje, y la forma en la que llevarán el proceso de enseñanza-aprendizaje, presencial o a distancia.

Es importante señalar que el conocimiento y manejo de la enseñanza en el Sistema Modular de la Unidad Xochimilco no es un requisito determinante sino un componente de las actividades a realizarse, por lo que será valorado por la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco para evaluar la capacidad docente y podrá orientar la resolución en los casos de empate entre las y los concursantes.

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco podrá recurrir a la asesoría de un experto, cuando lo considere pertinente. Es importante tener en cuenta que el papel del asesor no es determinante en la decisión final.
- En el caso de plazas de tiempo completo, además de la capacidad docente, se evaluará los conocimientos en el tema respectivo, los proyectos de investigación en relación con el área de investigación establecida en la convocatoria.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en la entrevista.

En los concursos de evaluación curricular para personal académico por obra determinada en áreas clínicas, la entrevista se llevará a cabo en igualdad de condiciones con las mismas preguntas, de manera virtual, individual y escrita, a través de un cuestionario enfocado en el perfil de plaza y avalado por los miembros de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, de acuerdo con lo siguiente:

- El cuestionario se enviará a las y los concursantes para que lo respondan y lo

envíen a la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, en la fecha límite establecida y a la dirección electrónica indicada.

- Se indicará a las y los concursantes el sentido de la entrevista y su valor en porcentaje en términos del artículo 3 del TIPPA.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en la entrevista.
- En caso de que las respuestas escritas no proporcionen los elementos suficientes para evaluar, la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco podrá citar a las y los concursantes a una entrevista virtual o presencial para obtener más elementos para evaluar la capacidad docente, confirmar, aclarar o ampliar los datos curriculares.

2. Concurso de evaluación curricular para ayudantes:

a) Análisis curricular

Se aplicarán los criterios específicos aplicables determinados en el numeral 1, incisos a) de este documento.

b) Trabajo escrito

De acuerdo con el artículo 4 del TIPPA, el trabajo escrito de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- Se evaluará la calidad del trabajo escrito a través de los siguientes elementos:

- ✓ Apego a la temática señalada en la convocatoria.
- ✓ Claridad en el desarrollo del tema.
- ✓ Uso correcto de la ortografía y coherencia en la redacción.
- ✓ Pertinencia y vigencia de la bibliografía citada.

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en el trabajo escrito.

c) Entrevista

De acuerdo con el artículo 4 del TIPPA, la entrevista de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- La entrevista se llevará a cabo en igualdad de condiciones con las mismas preguntas, de manera presencial o virtual, individual y oral.
- Se informará a las y los concursantes la fecha, horario, lugar o medio electrónico en el que se desarrollará la entrevista, es importante considerar que, en caso de imponderables, se notificarán los cambios de fecha u horario.
- Reunida la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco y con la asistencia presencial, virtual o mixta, de la mayoría de los miembros, podrán designarse, al menos, a dos miembros de la Comisión Dictaminadora Divisional para realizar las entrevistas correspondientes.
- Se indicará a las y los concursantes el sentido de la entrevista y su valor en porcentaje en términos del artículo 4 del TIPPA.

- Se solicitará a las y los concursantes que desarrollen, en forma oral, el tema establecido en la convocatoria y objeto del trabajo escrito entregado, mediante una exposición que no rebase 10 minutos de duración. Las y los concursantes podrán auxiliarse de los recursos disponibles, previa autorización de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco realizará preguntas sobre el tema desarrollado y sobre las experiencias en investigación en relación con el propio tema establecido en la convocatoria. También formulará preguntas sobre las motivaciones técnicas, científicas y de formación profesional para ocupar una plaza.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en la entrevista.

Transitorio

Único

Los presentes criterios específicos entrarán en vigor el día de su aprobación.

Criterios específicos de dictaminación de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco

Introducción

Los presentes criterios específicos de dictaminación se emiten con fundamento en el artículo 42 y el segundo transitorio de la reforma relacionada con las comisiones dictaminadoras, procedimiento de ingreso y medidas de permanencia del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), los cuales serán aplicados en todas las resoluciones de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco.

La aplicación de estos criterios específicos de dictaminación se realizará conforme a las disposiciones aplicables al proceso de dictaminación contenidas en el RIPPPA, el Tabulador para el Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA) y los Criterios generales de dictaminación del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, aprobados en la sesión 1.20, celebrada el 15 de enero de 2020.

Presentación de solicitud y documentación probatoria

- Cualquier persona puede participar en un concurso de evaluación curricular, ya que es un procedimiento abierto y libre de cualquier acción discriminatoria, sin embargo, cuando las y los concursantes se encuentren en los supuestos de los artículos 137 Bis y 137 Ter del RIPPPA, no podrán participar.
- Las y los aspirantes deberán presentar la solicitud de registro a concurso de evaluación curricular original, el anexo respectivo y la documentación probatoria correspondiente a la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco.
- Deberá incluirse un solo producto del trabajo en cada grado o subgrado del anexo.

- La documentación probatoria deberá presentarse completa, en los plazos establecidos, en función de los productos del trabajo previstos en el artículo 5 del TIPPA y en el orden de los factores, subfactores, grados y subgrados de la disposición referida.
 - Cada documento probatorio deberá denominarse con el numeral del anexo que le corresponda y con el grado o subgrado del artículo 5 del TIPPA que acredita.
 - La documentación probatoria deberá ser legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
 - En caso de presentarse probatorios electrónicos, es responsabilidad de las y los concursantes proporcionar a la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco toda la información necesaria para estar en condiciones de analizarla.
 - Las y los concursantes deberán anotar la información adicional que consideren pertinente en los apartados correspondientes de la solicitud de registro a concurso de evaluación curricular y del anexo respectivo.
 - La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco cotejará la veracidad de la documentación probatoria.
- 1. Concurso de evaluación curricular para profesoras y profesores, técnicas académicas y técnicos académicos, y personal académico por obra determinada en áreas clínicas**
 - a) Análisis curricular**

De acuerdo con los artículos 3 y 4 del TIPPA, el análisis curricular de los concursos de evaluación

curricular tiene un valor del 50% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- Sólo se considerarán los antecedentes académicos y profesionales de las y los concursantes que se relacionen con las funciones específicas por realizar establecidas en la convocatoria, para lo cual se aplicará la tabla de puntaje del artículo 5 y las disposiciones del artículo 6 del TIPPA, independientemente de la propuesta de las y los concursantes, ya que la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco podrá reubicar los productos del trabajo en los factores, subfactores, grados y subgrados correspondientes en apego de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 6 del TIPPA.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco verificará que las y los concursantes cumplan los requisitos académicos establecidos en la convocatoria publicada.
- De acuerdo con la exposición de motivos, numeral 2 de las reformas relacionadas con los perfiles de las categorías del personal académico de carrera aprobadas por el Colegio Académico en la sesión 245, celebrada los días 10, 11, 28, 29 y 30 abril, 1 y 7 de mayo de 2003 del TIPPA, la equivalencia es una medida complementaria pero excepcional, para los casos en que no se cuente con el grado requerido para la categoría a la que se aspira o se convoca, por lo que la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco tomará como referente el perfil de la categoría, además de las trayectorias y experiencias particulares en el área de conocimiento que corresponda en función de los requisitos y el perfil establecidos en la convocatoria, siempre que no exista otra u otro concursante que cumpla a cabalidad los requisitos y el perfil de la convocatoria.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco evaluará los productos del trabajo, no obstante, podrá recurrir a la asesoría especializada que considere pertinente y a la consulta de las instancias de apoyo u órganos personales cuando se considere necesario para garantizar una mayor objetividad en sus juicios académicos.
- Los productos del trabajo que hayan sido evaluados a partir de una constancia idónea de publicación no deberán presentarse en evaluaciones posteriores.
- Las constancias presentadas por las y los candidatos deberán precisar las actividades a acreditar y deberán ser emitidas por el órgano, la instancia o la autoridad competente.
- Los documentos que amparen estudios realizados en el extranjero no requieren de apostilla o legalización y pueden acompañarse de una traducción libre al español.
- En los concursos de evaluación curricular para ayudantes A y B y ayudantes de posgrado A, B y C, las y los concursantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1 del TIPPA.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco realizará una evaluación cualitativa y cuantitativa (de acuerdo con los mínimos, máximos y topes establecidos en el artículo 5 del TIPPA) de los antecedentes académicos y profesionales de las y los concursantes, conforme a lo siguiente:
 - 4. Experiencia académica
 - 4.1. Docencia
 - 4.1.1. Impartición de cursos
 - 4.1.1.1. Cursos a nivel medio superior
 - 4.1.1.2. Cursos a nivel licenciatura
 - 4.1.1.3. Cursos a nivel posgrado

Criterios. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA.

En este subgrado se ubicarán los cursos de idiomas que no estén previstos como unidades de enseñanza-aprendizaje en los planes y programas de estudio aprobados.

Requisitos. En caso de cursos impartidos en esta Universidad, presentar el coeficiente de participación; en caso de cursos impartidos fuera de esta Universidad, presentar la constancia institucional con logotipo y especificación del curso, periodo (trimestre, cuatrimestre o semestre) y año.

En caso de que las y los concursantes hayan tenido contrataciones temporales en esta Universidad y existan talleres de apoyo (subgrado 1.1.1.3 del artículo 7 del TIPPA), presentar el coeficiente de participación si el taller fue parte de la impartición de una unidad de enseñanza-aprendizaje o la constancia con el número de horas y el nivel académico.

- 4.1.2. Elaboración de planes y programas de estudio
- 4.1.2.1. Programas de licenciatura
- 4.1.2.2. Programas de posgrado
- 4.1.2.3. Plan de licenciatura
- 4.1.2.4. Plan de especialización
- 4.1.2.5. Plan de maestría
- 4.1.2.6. Plan de doctorado

Criterios. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA. Se asignará puntaje cuando el producto del trabajo haya sido presentado y aceptado por el órgano personal que lo solicitó (numeral 2.4 de la exposición de motivos del TIPPA) con la especificación de la participación de la o del concursante se tendrá en cuenta el trabajo realizado y el grado de dificultad.

Requisitos. Presentar constancia que especifique grado de participación.

4.1.3. Preparación de materiales didácticos

4.1.3.1. Paquete didáctico(manual)

Criterios. Se considerará la extensión, la complejidad, el nivel de estudios al que corresponda el producto del trabajo y la vinculación con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El paquete didáctico (manual) es la recopilación de material (lecturas, artículos, notas, ejercicios, etc.) dentro de un manual cuyo propósito es apoyarla enseñanza de una o varias unidades de enseñanza-aprendizaje en los cursos de educación superior o media superior.

Requisitos. Presentar el paquete con la descripción de competencias y habilidades evaluadas, así como toda la información complementaria pertinente y la constancia que avale el paquete.

4.1.3.2. Notas de curso normal

Criterios. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 con el valor mínimo, intermedio (media aritmética) o máximo dependiendo de la extensión del trabajo realizado, la calidad y el contenido para el curso que está destinado a apoyar.

Requisitos. Material didáctico: constancia firmada por el Jefe o Jefa de Departamento, director de la División o la autoridad universitaria pertinente (para otras instituciones), indicando la UEA o curso que el material está destinado a apoyar.

4.1.3.3. Notas de curso especial

Criterios. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 con el valor mínimo, intermedio (media aritmética) o máximo dependiendo de la extensión del trabajo realizado, la calidad y el contenido para el curso que está destinado a apoyar.

Requisitos. Material didáctico y constancia firmada por el Jefe o Jefa de Departamento, director o directora de la División o la autoridad universitaria pertinente (para otras instituciones), indicando la UEA o curso que el material está destinado a apoyar.

4.1.3.4. Antologías comentadas

Criterios. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 con el valor mínimo, intermedio (media aritmética) o máximo dependiendo de la extensión del trabajo realizado, la calidad y el contenido para el curso que está destinado a apoyar.

Requisitos. Material didáctico final y constancia firmada por el Jefe o Jefa de Departamento, director o directora de la División o la autoridad universitaria pertinente (para otras instituciones), indicando la UEA o curso que el material está destinado a apoyar.

4.1.3.5. Libros de texto

Criterios. Se considerarán publicaciones originales con desarrollo y carácter didáctico que aborden temáticas de una o más unidades de enseñanza-aprendizaje de planes de estudio vigentes de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y de otras instituciones. Deberán incluir título, índice, introducción, problema planteado, metodología, desarrollo, comentarios, ejemplos, aplicaciones prácticas, ejercicios, cuestionarios, conclusiones, notas al pie de página y bibliografía actualizada. Se tendrá en cuenta la calidad, la profundidad, la extensión, la pertinencia y, en su caso, la existencia de ilustraciones y ejercicios.

Requisitos. Presentar un ejemplar del libro publicado (por medio impreso) o copia del manuscrito y la carta o dictamen editorial de toda aceptación; además, deberán incluir créditos editoriales, año de publicación y el ISBN correspondiente. En el caso de libros

electrónicos, deberá incluirse una copia de este, ya sea impreso o digital.

4.1.3.6. Documentales (material de apoyo docente, auditivo, visual y multimedia)

Criterios. Deberán tener guion y producción, estar avalados por el órgano o la instancia correspondiente y, en caso de ser colectivos, se deberán precisar las participaciones

Requisitos. Presentar el formato visual y el guion argumental impreso.

4.1.3.7. Equipo de laboratorio (modelos tridimensionales, diseño y construcción)

Criterios. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 con el valor mínimo, intermedio (media aritmética) o máximo dependiendo de la extensión del trabajo realizado, la calidad y el contenido para el curso que está destinado a apoyar.

Requisitos. Material didáctico y constancia firmada por el Jefe de Departamento, director de la División o la autoridad universitaria pertinente (para otras instituciones), indicando la UEA o curso que el material está destinado a apoyar.

4.1.3.8. Desarrollo de paquetes computacionales o plataformas de educación en línea

Criterios. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 con el valor mínimo, intermedio (media aritmética) o máximo dependiendo de la extensión del trabajo realizado, la calidad y el contenido para el curso que está destinado a apoyar.

Requisitos. Material didáctico y constancia firmada por el Jefe de Departamento, director de la División o la autoridad universitaria pertinente (para otras instituciones),

indicando la UEA o curso que el material está destinado a apoyar.

4.1.3.9. Traducciones publicadas de libros

Criterios. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 con el valor mínimo, intermedio (media aritmética) o máximo dependiendo de la extensión del trabajo realizado, la calidad y el contenido para el curso que está destinado a apoyar.

Requisitos. Material traducido y constancia firmada por el Jefe de Departamento, director de la División o la autoridad universitaria pertinente (para otras instituciones), indicando la UEA o curso que el material está destinado a apoyar.

4.1.3.10. Traducciones publicadas de artículos o capítulos de libros

Criterios. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 con el valor mínimo, intermedio (media aritmética) o máximo dependiendo de la extensión del trabajo realizado, la calidad y el contenido para el curso que está destinado a apoyar.

Requisitos. Material traducido y constancia firmada por el Jefe de Departamento, director de la División o la autoridad universitaria pertinente (para otras instituciones), indicando la UEA o curso que el material está destinado a apoyar.

4.1.3.11. Traducciones editadas de documentales

Criterios. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 con el valor mínimo, intermedio (media aritmética) o máximo dependiendo de la extensión del trabajo realizado, la calidad y el contenido para el curso que está destinado a apoyar.

Requisitos. Material traducido y constancia firmada por el Jefe de Departamento, director

de la División o la autoridad universitaria pertinente (para otras instituciones), indicando la UEA o curso que el material está destinado a apoyar.

4.1.4. Dirección de tesis o idónea comunicación de resultados

4.1.4.1. Licenciatura

4.1.4.2. Especialización

4.1.4.3. Maestría

4.1.4.4. Doctorado

Criterio. La asesoría de tesis, monografías o trabajos terminales requeridos en los planes de estudio se evaluarán como subgrado 1.1.1.6 del artículo 7 del TIPPA.

Requisitos. Presentar la constancia de dirección con fecha de aprobación del examen de grado, fotocopia de la portada e índice del trabajo de investigación.

4.2. Investigación

4.2.1. Participación en programas y proyectos de investigación comunicados idóneamente

4.2.1.1. Reporte de investigación o técnico

Criterio. Se considera que los reportes de investigación tienen el objetivo de informar sobre los contenidos del desarrollo o de los resultados de investigación, cuyo propósito es promover la discusión entre la comunidad académica.

Requisitos. Presentar la constancia, en formato impreso o electrónico, de la jefa o el jefe de departamento con la precisión de que el producto del trabajo forma parte de un proyecto de investigación aprobado.

1.2.1.2. Memorias de congreso in extenso

Criterios. Se establecen los siguientes niveles;

Nivel 1 (220): Memorias in extenso derivadas de un evento local.

Nivel 2 (390): Memorias in extenso derivadas de un evento nacional.

Nivel 3 (760): Memorias in extenso derivadas de un evento internacional.

Nivel 4 (1,130): Memorias in extenso publicadas que cuentan con ISSN y derivadas de un evento nacional.

Nivel 5 (1,500): Memorias in extenso publicadas que cuentan con ISSN y derivadas de un evento internacional.

Requisitos. Presentar copia de las memorias y constancia de presentación en el evento o en su caso el documento que avale la presentación (recibo de inscripción al evento).

1.2.1.3. Artículo especializado de investigación (artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro o capítulo en un libro científico)

1.2.1.4. Coordinación de libro científico colectivo

1.2.1.5. Libro científico

Criterios. Serán evaluados a partir de los siguientes elementos: desarrollo sistemático de los resultados de investigación, contribución aportada al conocimiento, aparato crítico y bibliografía. Se tomará en cuenta la existencia de comité editorial, comité académico o consejo asesor; arbitraje externo reconocido; publicación registrada con ISSN/ISBN; indexación; también se considerará el prestigio de la institución que avala la publicación.

En los casos que se presenten separatas o copias parciales de un impreso, se deberá incluir información que permita identificar la publicación: editorial, fecha y el país de origen. Si se trata de un trabajo publicado en una revista electrónica, además de lo anterior, deberá incluirse la dirección de la página, la portada y el índice del número de la revista en donde aparece el producto del trabajo.

Los artículos publicados en revistas electrónicas u otro medio de soporte electrónico serán evaluados con los mismos elementos establecidos para los publicados en medios impresos.

En caso de que el producto del trabajo sea digital, deberá indicarse la dirección del sitio o la revista electrónicos y la impresión o CD-ROM correspondiente; si se presenta en archivo electrónico, deberá señalarse su nombre, localización en la estructura del soporte y, en su caso, el programa requerido para abrirlo.

En caso de productos del trabajo audiovisuales, deberá indicarse la duración total o, en su caso, los minutos y segundos de inicio y final.

El prólogo, la introducción crítica, la edición crítica de libros y el capítulo de un libro científico se considerarán equivalentes a un artículo especializado sólo cuando sean resultado de un proceso de investigación similar al que se sigue para la elaboración de los citados artículos de investigación, por lo que, por ejemplo, un prólogo que consista únicamente en la presentación descriptiva del contenido de un libro no será considerado como un artículo especializado, y deberá ser evaluado en el numeral 1.3.4 (artículo de divulgación).

Si además de la coordinación del libro se incluye un capítulo del mismo, éste se evaluará por separado.

Los artículos que sean publicados como parte de memorias, anales de congresos, coloquios académicos deberán cumplir con los requisitos arriba mencionados (existencia de arbitraje externo reconocido, exhibición de comité académico o comité editorial, ISSN/ISBN) así como exhibir rigor académico y consistencia del trabajo editorial (uniformidad y coherencia en el sistema de referencias y aparato crítico). En

el caso de que estos requisitos no se cumplan, el producto del trabajo será reubicado en el subgrado 1.2.1.6 (Trabajos presentados en eventos especializados).

Se otorgarán a las reediciones de libros científicos y libros de texto el mínimo de puntaje establecido para los artículos especializados y a las reediciones de artículos especializados o partes de libro; en el caso de los artículos de divulgación se otorgará el máximo previsto.

Si se hicieron modificaciones sustanciales en una nueva edición de libro se considerará un puntaje superior según el trabajo adicional realizado. En estos casos deberá presentarse invariablemente la edición previa para cotejo.

Los trabajos que no estén publicados podrán ser considerados, siempre y cuando se acompañen de una constancia institucional donde se especifique la fecha de aceptación y fecha de publicación; esta debe ser emitida por la editorial, el comité editorial o la dirección de la revista que haya evaluado y dictaminado satisfactoriamente el producto del trabajo para su publicación.

Requisito. Presentar el producto del trabajo en su totalidad (impreso o digital) con las especificaciones detalladas en los criterios y, en su caso, la constancia de aceptación de publicación.

1.2.1.7. Trabajos presentados en eventos especializados

1.2.1.8. Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados

Criterios. Se considerará la relevancia del evento, la calidad y la consistencia de la ponencia, la amplitud y la pertinencia de la bibliografía.

Se podrán considerar las conferencias

virtuales, siempre que se presente la constancia correspondiente y los respaldos respectivos en video, CD-ROM, u otro.

Requisitos. Presentar la constancia de participación y el texto de la ponencia o, en su caso los respaldos respectivos.

1.2.1.10. Desarrollo de paquetes computacionales

Criterios. Se tomará en cuenta la originalidad, complejidad y aplicabilidad.

Requisitos. Presentar documento que avale el desarrollo del paquete computacional y el manual del usuario.

4.2.2. Asesoría de proyectos de investigación

Criterios. La asesoría de proyectos de investigación se refiere al apoyo prestado en la elaboración de artículos de investigación o de libros; se asignará puntaje cuando el producto del trabajo se haya publicado o esté en prensa.

Requisitos. Presentar la constancia.

1.3. Preservación y difusión de la cultura

1.3.1. Conferencias impartidas

Criterios. Se consideran la moderación de una mesa de trabajo en eventos especializados y la presentación de libros.

Requisitos. Presentar la constancia de impartición. Cuando además se acompañe de la ponencia escrita podrán reubicarse como trabajos presentados en eventos especializados, siempre que cumplan con los requisitos.

1.3.2. Artículos de divulgación

Criterios. Los artículos de divulgación se distinguen de los científicos por su

contenido, extensión, presentación técnica (tipo de notas, bibliografía) y el medio de publicación. Deberán estar relacionados con el trabajo académico de investigación, docencia, o difusión cultural del personal académico y deberán publicarse en un medio de difusión científica o cultural, también se tomará en cuenta la calidad, la extensión y la relevancia de la publicación.

No se tomarán en cuenta los artículos periodísticos, en particular los de opinión, ni las reseñas de libros a menos que estas últimas reúnan las características mencionadas en el párrafo anterior.

Requisitos. Copia del artículo publicado, portada de la revista y comité editorial.

1.3.3. Artículo periodístico

Criterios. Se tomará en cuenta la calidad del medio de difusión. Se establecen dos niveles.

Requisitos. Copia del artículo publicado.

1.3.4. Reseña de libros

Criterio. Se considerarán descripciones breves sobre un libro o un texto que se encuentran generalmente ubicados en la sección de reseñas en revistas y periódicos. Cuando la reseña presente un análisis que rebase la descripción y revele un estudio más complejo, se podrá reubicar como artículo de divulgación.

Requisitos. Copia de la reseña publicada.

1.3.5. Asesoría de servicio social

Criterios. Se consideran 220 puntos.

Requisitos. Constancia de conclusión de servicio social firmada por la instancia correspondiente y Copia del informe de servicio social.

1.3.6. Libros de divulgación

Criterios. Se evalúan en este grado los libros que no reúnen las características de un libro científico o de un libro de texto. Se tomará en cuenta el contenido, la calidad académica del texto, el público no especializado al que se dirige y la editorial en que se publica.

Requisitos. Copia del libro.

1.3.7. Traducción publicada de artículos y capítulos de libro.

Criterios. Se toma en cuenta la calidad de la revista donde se publica la traducción y su alcance local, nacional e internacional. Se establecen tres niveles.

Requisitos. Copia del artículo traducido y constancia de la actividad realizada como traductor.

1.3.8. Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico

Criterios.

Requisitos. Presentar la constancia que precise el tipo de participación en el evento.

1.3.9. Participación en comités editoriales

Criterios. Se toma en cuenta el carácter local, nacional o internacional del evento.

Requisitos. Presentar la constancia emitida por el director o responsable de la publicación que precise el periodo de colaboración, o copia de la página legal de la publicación en la que aparezca el nombre de la o del concursante y la función que realiza.

1.3.10. Dirección de publicaciones periódicas

Criterios. Se toma en cuenta el alcance local, nacional o internacional de la publicación.

Requisitos. Presentar la constancia que precise el periodo de colaboración y los ejemplares de la revista.

1.3.11. Arbitraje de proyecto o de artículo especializado de investigación

1.3.12. Arbitraje de libros

Criterios. Se considerará la participación como jurados para otorgar premios, becas, seleccionar proyectos, etc., en el numeral 1.3.11.

Requisitos. Presentar la constancia y el dictamen elaborado. En caso de no presentar el dictamen, se asignará el puntaje mínimo.

1.3.13. Traducción publicada de libros

Criterios. Se toma en cuenta el alcance local, nacional o internacional de la traducción publicada y la editorial. Se establecen tres niveles: 660, 1430, 2200.

Requisito. Copia de la publicación traducida, constancia de haber realizado la traducción.

1.1.1. Traducción editada de documentales

Criterios. Se toma en cuenta el alcance local, nacional o internacional de la traducción. Se establecen tres niveles: 110, 330, 550.

Requisito. Constancia y documental traducido o guion.

1.1.2. Exposición de divulgación científica

Criterios. Se toma en cuenta el foro local, nacional o internacional. Se establecen tres niveles: 110, 220, 330.

Requisito. Constancia idónea.

1.1.3. Edición de libro colectivo

Criterios. Se toma en cuenta el alcance local, nacional o internacional de la obra y la editorial. Se establecen tres niveles: 220, 440, 660.

Requisito. Copia de libro.

1.4. Dirección académica

1.4.1. Dirección de programas docentes

1.4.2. Dirección de programas de investigación

1.4.3. Dirección de programas de preservación y difusión de la cultura

Criterios. Se aplican los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA por año.

Requisitos. Informe de actividades y/o constancia idónea.

1.5. Participación universitaria

1.5.1. Participación como miembros de comisiones dictaminadoras

1.5.2. Participación en comisiones académicas (equivalentes a las del Reglamento Orgánico)

1.5.3. Participación en órganos colegiados

Criterios. Se aplican los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA por año.

Requisitos. Presentar la constancia emitida por órgano o instancia competente que indique las actividades realizadas y el periodo.

1.6. Creación artística

1.6.1. Obra propia expuesta al público: plástica, arquitectónica y de diseño

- (fotografía, pintura, escultura, obra gráfica, obras monumentales, murales y otras similares)
- 1.6.2. Publicaciones artísticas (libro de poemas, libro de cuentos, novela, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, obra musical, ilustración de obra literaria, libro de ilustración, performance, instalación, entre otras)
- 1.6.3. Traducción literaria publicada (libro de poemas, libro de cuentos, novela, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, entre otras)
- 1.6.4. Guion de cine, radio o televisión
- 1.6.5. Dirección, producción, conducción y edición de cine, radio y televisión o multimedia
- 1.6.6. Curaduría

Criterio. El producto del trabajo deberá estar vinculado con las funciones y el área de conocimiento de la o el concursante en esta Universidad.

En cuanto al grado 1.6.4, se tomará en cuenta las características del medio en el que se haya difundido, la extensión, la complejidad del tema y la crítica especializada y los productos del trabajo deberán presentarse por escrito con los siguientes elementos: fundamentación, proceso de investigación que condujo al resultado, actividades y espacios de difusión.

Respecto del numeral 1.6.5, las actividades del proceso de producción deberán relacionarse, principalmente, con las siguientes actividades: dirección, fotografía, producción, sonorización, edición, escenografía y musicalización y se tomará en cuenta la duración, la

calidad, la complejidad del trabajo, la difusión y la crítica especializada. Los productos del trabajo individuales de este grado deberán incluir, por escrito, los siguientes elementos: actividades que involucraron la labor de dirección y edición; descripción del proceso de edición o dirección, y actividades y espacios de difusión del mismo.

Requisitos. Presentar los productos del trabajo por escrito. Para el numeral 1.6.5, presentar la carpeta de dirección, producción o conducción y la constancia que los avale la actividad.

2. Experiencia profesional o técnica
 - 2.1. Empleado o ejercicio libre de la profesión o carrera técnica
 - 2.1.1. Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales
 - 2.1.2. Realización de trabajos que requieren conocimientos normales
 - 2.1.3. Realización de trabajos que requieren conocimientos complejos
 - 2.2. Dirección

Criterios. Se considerarán trabajos que requieren un conocimiento básico para su realización (2.1.1), trabajos realizados por práctica profesional de acuerdo con el grado de estudios (2.1.2), trabajos relevantes o de especial importancia (2.1.3).

En el grado 2.1.3, se considerará la participación-en Instancias Evaluadoras del sistema de educación o de investigación nacionales, tales como la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, entre otras, o en jurados de concursos nacionales e internacionales.

Requisitos. Presentar la constancia que precise la descripción específica de las tareas y las actividades realizadas.

- 3. Escolaridad
- 3.1. Carrera técnica
- 3.1.1. Que requiera secundaria
- 3.1.2. Que requiera bachillerato

Criterios. Se aplican los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA

Requisitos. Presentar el título correspondiente

- 3.2. Licenciatura
- 3.2.1. 50% de créditos
- 3.2.2. 75% de créditos
- 3.2.3. 100% de créditos
- 3.2.4. Título

Criterios. Se aplican exclusivamente los porcentajes establecidos en los subgrados 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 o en su caso el título correspondiente.

Requisitos. Presentar comprobante de créditos o el título correspondiente.

- 3.3. Actualización
- 3.3.1. Nivel de licenciatura (por curso)
- 3.3.2. Nivel de posgrado (por curso)

Criterios. Se aplican los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA.

Requisitos. Presentar constancia de asistencia a curso que indique su duración en horas.

- 3.4. Especialización

Criterios. Se aplican exclusivamente los porcentajes establecidos en los subgrados 3.5.1, 3.5.2, 3.6.1, 3.6.2 o en su caso el título correspondiente.

Requisitos. Presentar comprobante de créditos o el título correspondiente.

- 3.5. Maestría (o especialidad médica)
- 3.5.1. 50% de créditos
- 3.5.2. 100% de créditos
- 3.5.3. Grado

Criterios. Se aplican exclusivamente los porcentajes establecidos en los subgrados 3.5.1, 3.5.2, 3.6.1, 3.6.2 o en su caso el título correspondiente.

Requisitos. Presentar comprobante de créditos o el título correspondiente.

- 3.6. Doctorado
- 3.6.1. 50% de créditos o su equivalente
- 3.6.2. 100% de créditos
- 3.6.3. Grado

Criterios. Se aplican exclusivamente los porcentajes establecidos en los subgrados 3.5.1, 3.5.2, 3.6.1, 3.6.2 o en su caso el título correspondiente.

Requisitos. Presentar comprobante de créditos o el título correspondiente.

- 3.7. Otros estudios
- 3.7.1. Idioma

Criterios. Se aplican los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA.

Requisitos. Constancia idónea de dominio del idioma.

b) Evaluación del perfil académico

De acuerdo con el artículo 3 del TIPPA, la evaluación del perfil académico de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco establecerá la idoneidad de las y los concursantes en esta evaluación cuando su formación académica y su experiencia profesional se relacionen

directamente con el perfil de la plaza convocada.

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes; será necesaria una calificación ≥ 6 para avanzar a la evaluación reglamentaria de entrevista.
- En esta evaluación se tomarán en cuenta: la formación académica, la experiencia en investigación demostrable o la experiencia laboral en el área del conocimiento por un periodo mayor a dos años.
- Los cursos de educación continua no determinarán el perfil académico, aun cuando las y los candidatos cuenten con varios en su curriculum.

c) Entrevista

De acuerdo con el artículo 3 del TIPPA, la entrevista de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25%.

- La entrevista se llevará a cabo bajo las mismas condiciones para las y los concursantes con las mismas preguntas de manera presencial o virtual o mixta, individual y oral.
- Se informará a las y los concursantes la fecha, horario, lugar; en caso de optar por la modalidad virtual se incluirá el medio electrónico en el que se desarrollará la entrevista. Es importante considerar que, en caso de imponderables, se notificarán los cambios.
- Reunida la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco y contando con la asistencia presencial, virtual o mixta, de la mayoría de los miembros, podrán designarse, al menos, a dos miembros

de la propia Comisión Dictaminadora Divisional para realizar las entrevistas correspondientes.

- Se indicará a las y los concursantes la plaza objeto de la entrevista, sobre todo en los casos en las que se concurre por varias plazas, también se les señalará el sentido de la entrevista y su valor en porcentaje en términos del artículo 3 del TIPPA.
- Se solicitará a las y los concursantes que señalen, los contenidos de la o las unidades de enseñanza-aprendizaje previstas en la convocatoria, los elementos de su formación académica que les permitirán impartir dichas unidades de enseñanza-aprendizaje, y la forma en la que llevarán el proceso de enseñanza-aprendizaje, presencial o a distancia.

Es importante señalar que el conocimiento y manejo de la enseñanza en el Sistema Modular de la Unidad Xochimilco no es un requisito determinante sino un componente de las actividades a realizarse, por lo que será valorado por la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco para evaluar la capacidad docente y podrá orientar la resolución en los casos de empate entre las y los concursantes.

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco podrá recurrir a la asesoría de un experto, experta, cuando lo considere pertinente. Es importante tener en cuenta que el papel del asesor no es determinante en la decisión final.
- En el caso de plazas de tiempo completo, además de la capacidad docente, se evaluarán los conocimientos en el tema respectivo, los proyectos de investigación en relación con el área de investigación establecida en la convocatoria.

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes; no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en la entrevista.

2. Concurso de evaluación curricular para ayudantes:

a) Análisis curricular

Se aplicarán los criterios específicos aplicables determinados en el numeral 1, incisos a) de este documento.

b) Trabajo escrito

De acuerdo con el artículo 4 del TIPPA, el trabajo escrito de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se evaluará conforme a lo siguiente:

- Se evaluará la calidad del trabajo escrito a través de los siguientes elementos:
 - ✓ Apego a la temática señalada en la convocatoria.
 - ✓ Claridad en el desarrollo del tema.
 - ✓ Uso correcto de la ortografía y coherencia en la redacción.
 - ✓ Pertinencia y vigencia de la bibliografía citada.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en el trabajo escrito.

c) Entrevista para ayudantes

De acuerdo con el artículo 4 del TIPPA, la entrevista de los concursos de evaluación curricular

tiene un valor del 25% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- Se llevará a cabo en igualdad de condiciones con las mismas preguntas, de manera presencial o virtual o mixta, grupal y oral.
- Se informará a las y los concursantes la fecha, horario, lugar; en caso de optar por la modalidad virtual se incluirá el medio electrónico en el que se desarrollará la entrevista. Es importante considerar que, en caso de imponderables, se notificarán los cambios de fecha u horario.
- Reunida la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco y con la asistencia presencial, virtual o mixta, de la mayoría de los miembros, se podrán designar, al menos, a dos miembros de la Comisión Dictaminadora Divisional para realizar las entrevistas correspondientes.
- Se indicará a las y los concursantes el sentido de la entrevista y su valor en porcentaje en términos del artículo 4 del TIPPA.
- Se solicitará a las y los concursantes que desarrollen, en forma oral, el tema establecido en la convocatoria y objeto del trabajo escrito entregado, mediante una exposición que no rebase 10 minutos de duración. Las y los concursantes podrán auxiliarse de los recursos disponibles, previa autorización de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco realizará preguntas sobre el tema desarrollado y sobre las experiencias en investigación en relación con el propio tema establecido en la convocatoria. También formulará preguntas sobre las motivaciones técnicas, científicas y de formación profesional para ocupar una plaza.

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes; no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en la entrevista.

Transitorio

Único

Los presentes criterios específicos entrarán en vigor el día de su aprobación.